

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00434-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con base en la anterior petición presentada por el demandado y por la Conciliadora en insolvencia Delegada de la NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 544 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Decretar la suspensión del presente proceso por el término máximo de 90 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

EL Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5de114b8c356f7c3506b2a65250a1dee0a449b2bea67e3026156692a
d641b45**

Documento generado en 18/08/2020 08:31:41 a.m.